OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

3162

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2016, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, por la que se modifica la Resolución de 16 de mayo de 2016, por la que se conceden y se deniegan subvenciones, para el año 2016, a empresas y a entidades privadas para la contratación de una consultora homologada para la realización de un diagnóstico sobre la igualdad de mujeres y hombres y un plan de igualdad.

Por Resolución de 4 de diciembre de 2015, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer (BOPV n.º 242, de 21 de diciembre de 2015), se convocaron subvenciones para el año 2016 dirigidas a empresas y a entidades privadas para la contratación de una consultora homologada para la realización de un diagnóstico sobre la igualdad de mujeres y hombres y un plan de igualdad.

El artículo 12.1 de la citada Resolución establece que las solicitudes serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Selección nombrada para tal fin, mediante Resolución de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer que será publicada en el Boletín Oficial del País Vasco a los efectos de general conocimiento.

Mediante la Resolución de 16 de mayo de 2016, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, se concedieron y se denegaron subvenciones para el año 2016 a empresas y a entidades privadas para la contratación de una consultora homologada para la realización de un diagnóstico sobre la igualdad de mujeres y hombres y un plan de igualdad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la antedicha Resolución de 4 de diciembre de 2015, la cuantía de la subvención no podrá superar el 50% del coste de las actividades objeto de subvención y no podrá exceder por entidad beneficiaria la cantidad de 10.000 euros, salvo en el caso de aquellas entidades sin ánimo de lucro en las que no haya reparto de beneficios entre las y los titulares o participantes de la entidad, en el que la cuantía se eleva a un máximo del 80%.

Por todo lo expuesto, una vez redistribuidas las nuevas cantidades y considerada la propuesta de la Comisión de selección,

RESUELVO:

Primero.– Modificar la concesión de las subvenciones por importe total de cincuenta y seis mil trescientos cuarenta y dos euros con ochenta y seis céntimos (56.342,86) a las empresas y entidades privadas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, por el importe concreto que se indica en el mismo.

Segundo.– Disponer la publicación en el Boletín Oficial del País Vasco de la presente Resolución.

Tercero.– Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la recepción de la misma.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de junio de 2016.

La Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer,
MIREN IZASKUN LANDAIDA LARIZGOITIA.

ANEXO I

RELACIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS

N.º expte.	Solicitante	Cuantía de la subvención (en euros)
007-2016-DPI	Horbel	7.774,13
003-2016-DPI	Izan Intervención Familiar y Comunitaria, S.L.	3.500,00
009-2016-DPI	Bilbomatica	3.272,73
006-2016-DPI	Innobasque	6.240,00
005-2016-DPI	Entremanos Asociación	8.712,00
010-2016-DPI	Cruz Roja Gipuzkoa	9.744,00
002-2016-DPI	Ascensores Muguerza	7.000,00
004-2016-DPI	Landa e Imaz	6.000,00
008-2016-DPI	Juritecnia	4.100,00
Total		56.342,86